CONVENIO No:	664 DE 2024
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
ENTIDAD ASOCIADA:	CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL NIT 900575614-4
SUPERVISOR:	OSCAR MARIO CARDONA ARENAS
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MEDIANTE EL APORTE DE LOS INSUMOS, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ATLETAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($396.990.000) IVA INCLUIDO
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($396.990.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICION:	NA
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($396.990.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024.
FECHA DE INICIO:	25/9/2024
PLAZO DE SUSPENSION:	NA
FECHA DE REINICIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2024

En la ciudad de Medellín, se reunieron **SEBASTIAN OCAMPO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.930.744, expedida en Rionegro, quien actúa en calidad de Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros nombrado mediante Resolución No. S2024000020 y acta de posesión 001 del 05 de enero de 2024; del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º de marzo de 1996, facultado mediante Resolución S2024000384 del 02 de mayo de 2024, por medio de la cual se delega la contratación, la ordenación del gasto y otras funciones en INDEPORTES ANTIOQUIA, **OSCAR MARIO CARDONA ARENAS**, en calidad de supervisor del convenio N° 664 de 2024 y **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ CATAÑO** con el fin de formalizar la terminación del convenio de asociación por vencimiento del plazo de ejecución contractual.

El 19 de septiembre de 2024 se suscribió de manera electrónica el convenio 664 de 2024, entre la **CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MEDIANTE EL APORTE DE LOS INSUMOS, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ATLETAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE INDEPORTES ANTIOQUIA., el cual inicio en la plataforma SECOP II el 25/09/2024.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. la ENTIDAD ASOCIADA ejecutó el objeto contractual pactado desde el 25/09/2024 hasta el 15/12/2024.

ACTIVIDADES EJECUTADAS SIN PENDIENTES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso en virtud del asunto que compete.
2. Entregar los Insumos en la Villa Deportiva Antonio Roldan Betancur y/o donde el supervisor del convenio así lo requiera, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, y su entrega periódica dentro del plazo de ejecución contractual.
3. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para el abastecimiento de la alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte, escasez de víveres, orden público, huelgas de su personal, etc.
4. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
5. Informar oportunamente al supervisor cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones técnicas.
6. La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos que demande el transporte de los alimentos y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones).
7. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del convenio, y sus adiciones en caso de que las hubiere.
8. La presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del convenio en relación con calidad y forma de entrega con base en los documentos que integran el proceso.
10. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas.

2. El porcentaje de ejecución física y financiera fue del 58%, acorde con el último informe de supervisión.

3. A continuación, se detalla el resumen financiero del convenio:

Concepto	Valor
Valor del Convenio	$396.990.000
Valor Ejecutado	$230.554.682
Valor No Ejecutado	$166.435.318
Valor Pagado	$230.554.682
Valor Pendiente de Pago	$0
Valor Pendiente de Liberación	$166.435.318

4. Liberar los recursos destinados al convenio 664 de 2024, de la siguiente manera:

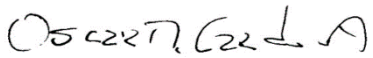
Número de CDP	Número de RCP	Rubro	Valor a liberar
852	9625	2.43.4302.85.0-101024.2.3.2.02.02.006.16	$166.435.318

Por lo anteriormente acordado, las partes de declaran a paz y salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del convenio.

Para constancia, se firma en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.



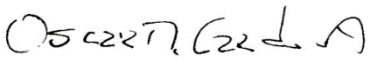
OSCAR DE JESUS GUTIERREZ CATAÑO
Entidad Asociada



OSCAR MARIO CARDONA ARENAS
El supervisor



SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Subgerente
Indeportes Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mario Cardona Arenas Oficina de Medicina Deportiva		16/12/2024
Revisó	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista		16/12/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		